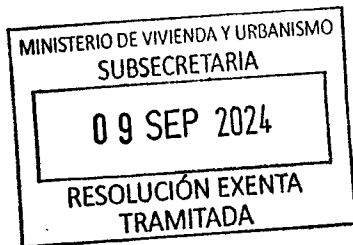




DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LOS AUTOS RIT T-3-2020 Y C-3-2021, CARATULADOS "CORTÉS CON CONSTRUCTORA LOGA LIMITADA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE COPIAPÓ.

SANTIAGO, 09 SEP 2024
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1384

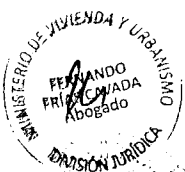


VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983; la letra a) del punto 11.7 del resuelto 11 de la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) La sentencia, con firma electrónica avanzada, del 22 de septiembre de 2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó, dictada en la causa RIT T-3-2020, caratulada "CORTÉS CON CONSTRUCTORA LOGA LIMITADA", que acogió la demanda interpuesta por HUGO ALEJANDRO CORTÉS CORTÉS, declarando que se hace lugar a la denuncia de tutela con ocasión del despido y cobro de prestaciones laborales declarando la responsabilidad subsidiaria de SERVIU Región de Atacama, sin costas.
- b) La certificación, con firma electrónica avanzada, de fecha 30 de diciembre de 2020, que indicó que la sentencia citada en el considerando anterior, se encuentra ejecutoriada.
- c) La liquidación del crédito en la causa RIT C-3-2021, de fecha 17 de junio de 2024, señalando un crédito para HUGO ALEJANDRO CORTÉS CORTÉS por \$19.943.576, más \$1.250.000 por conceptos de costas personales.
- d) La resolución del 25 de julio de 2024, con firma electrónica avanzada, que señaló encontrarse firme la liquidación citada en el considerando anterior y declaró su cumplimiento con respecto a la demandada subsidiaria SERVIU Región de Atacama.
- e) El oficio N° 1.234, del 02 de agosto de 2024, del SERVIU Región de Atacama, que remitió a nuestro Ministerio los antecedentes de la causa para la dictación de la resolución que dispone el pago respectivo, por lo que dicto la siguiente:



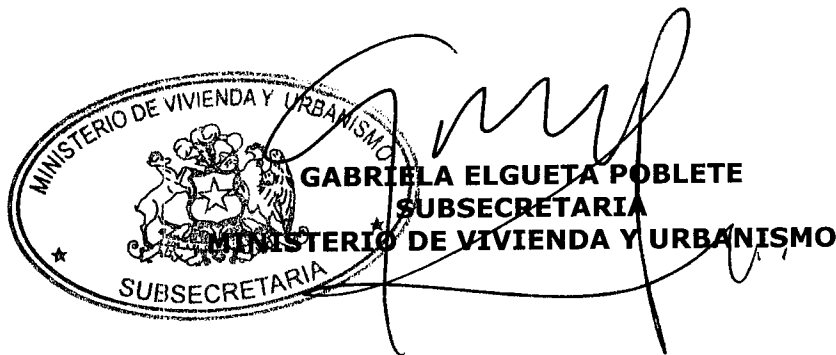
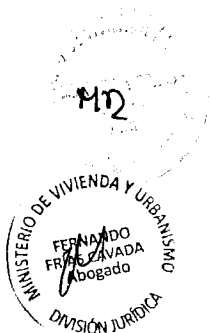
HP

RESOLUCIÓN:

1. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, de conformidad a la sentencia ejecutoriada de autos, pagará a HUGO ALEJANDRO CORTÉS CORTÉS, cédula de identidad N° 16.505.151-3, la suma de \$ 21.193.576 (veintiún millones ciento noventa y tres mil quinientos setenta y seis pesos), por conceptos sentenciados y costas personales de la causa de cobranza, según liquidación citada en el Considerando c), depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó.
2. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, pagará igualmente, las sumas que pudieren corresponder por concepto de reajustes e interés del crédito, previa liquidación efectuada por el tribunal de la causa.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, vigente para el año 2024.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MRC/ffc

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE COPIAPÓ (Av. Copayapu N° 1134, Copiapó)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU ATACAMA (Dirección y Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO